

56
por el Sr. Marques de Castremanes Inspector
de la Milicia y haver quedado baxa la Subtenencia
que suabio dho Sr. Juan Iph. Marin por los motivos
y fundamentos que en esta Real Orden se contienen
y es asi, que esta no se cria sino en embargo de que se
señora Gov. amandada se saque, y se abra el Complot
mientras que por esta villa se crea otra Real Orden
en carece el Sr. D. Antonio de las Heras y Teniente
y con el solamente se pasaron a determinar y votar
sobre si sease aminorar dho Encargado suplico ha
blando con la Juntiva Modestia Requiere al Sr.
Gov. con la referida Real Orden ya dicha para
que en el caso que por mayor numero de Vocales se
determinare el Real Complot. En lo teniente de Teniente no
se conforme, y lo contrario como dho lleva hablan-
do con la referida Modestia lo puse por Testimonio
de esta Suplicacion como dho lo q. se actual
de y de esta actual en esta Arumpo con un
cion de la Real Orden, y decreto por esta Villa se
brase en el Complot.

El Sr. D. Juan Juan. de Rivera y Tor. Dijo q.
inteligencia de lo espuesto y votaron por los señores
Sr. D. Juan Tobez, y Sr. Juan Casiano Ariza como
lo dho lo Comay dho por los Comay señores
que me antecedieren dho luego suplica al Sr. Gov.
de la villa de Ariza dho Sr. Juan Iph. Marin en
la Tenencia ya referida y asi mismo suplicar a dho
señor Gov. a dho Teniente por dempuna Sustan-
cia el decreto en que consta haver manifestado a dho
villa el Sr. Gov. que entonces era, la Carta en
dho que en el se inquina pues se abiente de la bolun-
taria su manifestacion, pues solamente encarga al
el contenido de la Real Orden a dho Sr. Gov.
y el Sr. Vicario por donde se suplica que en
esta villa no se vea Justificacion de ser acc. dho pa-
ra dho Complot pues solam. Conspone a los
señores Jueces ya referidos.
El Sr. D. Juan Lopez de S. se conforma con